

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Octubre de 2015.
Período Examinado	Año 2013.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación UE. 584 – Subsecretaría de Equidad Educativa. Programa 44: Becas Estudiantiles. Actividades: 3 - Becas Nivel Medio. 4 - Becas Nivel Superior. 5 - Becas Esc. Superior de Enfermería. 6 – Becas Mejores Promedios.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia y eficiencia
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA. Para el cumplimiento del objetivo enunciado precedentemente se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría: 1. Relevamiento y análisis del marco normativo. Anexo I. 2. Se entrevistó a la Gerente Operativa de Inclusión Educativa, a la Asesora en la Subsecretaria de Equidad Educativa y al Asesor de la Dirección General de Estrategias para la Educabilidad con el fin de esclarecer situaciones puntuales de Becas de Nivel Medio y Superior. 3. Se entrevistó a las autoridades de los establecimientos educativos visitados según la muestra determinada. 4. Relevamiento y análisis de la estructura formal y orgánica funcional del Programa 44 - Becas Estudiantiles. 5. Relevamiento y análisis de la Ejecución Presupuestaria del Programa N° 44 – Becas Estudiantiles por Actividad. Anexo III. 6. Análisis de las modificaciones presupuestarias aprobadas por la normativa durante el período auditado. Ver

	Cuadro 1 del Anexo III. 7. Relevamiento y análisis de las Resoluciones y Anexos referidas al otorgamiento de Becas Estudiantiles – 2013. Ver Cuadros 2; 3; 4 y 5 del Anexo III. 8. Cotejo de la información brindada por la Subsecretaría de Equidad Educativa y la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto correspondiente al Programa Nº 44 – Becas Estudiantiles bajo estudio con la información obtenida en los establecimientos de la muestra. 9. Determinación de una muestra selectiva de los establecimientos de Nivel Medio; Superior. A partir de ello, se seleccionaron aleatoriamente a los becados de los establecimientos de Nivel Medio, Superior y de la Escuela Superior de Enfermería “Cecilia Grierson”. (Acápito 4 del Anexo III). 10. Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron entre el 01 de Septiembre y el 12 de Diciembre de 2014.
Observaciones	➤ Nivel Medio 6.1. En el 100% de los casos verificados no se realiza un seguimiento del becario por parte del referente de becas. 6.2. En el 80,00% (4 de 5) escuelas que conforman la muestra¹ el referente de becas no recibe la capacitación técnica que se indica en el art. 11 de la ley 2917. 6.3. El 10% del alumnado, es decir 5 de un total de 50 legajos verificados, que percibió la beca no denunció requisito alguno. ➤ Becas Nivel Superior 6.4. El requisito exigido por el programa de “Becas Estudiantiles” para Estudios de Educación Superior de la ciudad de haber finalizado los estudios secundarios en el año inmediato anterior al ingreso a la carrera del profesorado es restrictivo, por lo que este programa no constituye una herramienta para la gestión a los fines de promoción de las carreras de formación docente, de acuerdo a las necesidades del sistema educativo. 6.5. El cargo de tutor de becas no es rentado, lo que provoca permanentes cambios de personal, lo que obstaculiza

¹ Escuela Técnica nro. 13 (D.E.21); Colegio nro. 1 (D.E.03); ENS nro 1 (D.E.1); ENS nro 8 (D.E.6)

	el acceso a la información correspondiente. 6.6. No consta en la escuela auditada² documentación alguna que acredite las decisiones, dictámenes, órdenes tomadas o indicadas tanto por la Comisión de Adjudicación como por la Comisión de Evaluación. 6.7. De la totalidad de la documentación auditada no surge que la Comisión de Adjudicación sea quien coordine el sistema de tutorías, tal como lo indica el artículo 23º de la Ley 1843. 6.8. No consta que se hayan arbitrado los medios necesarios para conocer que beneficiarios precisan cobertura médica y brindarla a quienes no posean la misma, tal como lo establece el artículo 24º de la Ley 1843. 6.9. No consta que los alumnos que perciben becas desempeñen el rol de tutores de otros beneficiarios según se invoca en el inciso 7) del artículo 26 de la Ley 1845/06. ➤ Control Interno 6.10. En el 38,09% de los establecimientos seleccionados para el Nivel Medio y Superior no fue posible tomar vista de los legajos de los alumnos becados, ya que las instituciones no los pusieron a disposición. ➤ Becas Enfermería 6.11. En el 2,08% de los casos (1 Pago) sobre un total de 48 casos, no figura en ninguno de los listados de Becas de la institución como alumno becado durante el período 2013, pero si consta en la Resolución de Pago Nº 3849/MEGC/2013 el beneficio de beca. ➤ Metas Físicas Beneficiarios por establecimiento educativo 6.12. La información brindada por la Dirección General de Evaluación de la Calidad Educativa³ no brindó los datos de la totalidad de los establecimientos alcanzados por el programa bajo estudio, de manera tal, de establecer la relación de la cobertura de la beca sobre el total de la matrícula de cada establecimiento. Beneficiarios según Cuenta de Inversión 6.13. Las metas físicas enunciadas en la Cuenta de Inversión - 2013⁴ de 7.289 alumnos becados es significativamente menor al total de 75.901 beneficiarios del Nivel Me-
--	---

² CUE 201.693.

³ Información s/ Nota Nº 2213/AGCBA/2013.

⁴ Cuenta de Inversión – 2013: Página 874.

	dio determinados en el presente examen de auditoría.
Conclusiones	El Programa Becas en Escuelas Medias, Terciarias y la Escuela Superior de Enfermería, se ejecuta regularmente acorde a la normativa vigente en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los alumnos para recibir la beca. No obstante, debe mencionarse la dificultad y demora en la que incurrió el auditado a fin de brindar el acceso a la información. Es dable destacar la importante diferencia entre la ejecución real de las metas físicas y la informada en la Cuenta de Inversión. Es necesaria una mejor articulación entre el auditado y la OGESE, entendiendo que la Cuenta de Inversión es tanto información pública como también una herramienta de rendición de cuentas gubernamental.